



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

### Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Delegación Álvaro Obregón

- |  |    |
|--|----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018   | 6  |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 | 22 |

#### Delegación Azcapotzalco

- |   |    |
|---|----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 42 |
|---|----|

#### Delegación Benito Juárez

- |  |    |
|--|----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 | 96 |
|--|----|

#### Delegación Coyoacán

- |  |     |
|--|-----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 155 |
|--|-----|

#### Delegación Cuauhtémoc

- |  |     |
|--|-----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 168 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018               | 182 |

## Índice

Viene de la Pág. 1

|   |     |
|---|-----|
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018                        | 198 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018              | 213 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018 | 227 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018                | 239 |
| <b>Delegación Cuajimalpa de Morelos</b>   |     |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018                          | 253 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018  | 267 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018                               | 278 |
| <b>Delegación Iztapalapa</b>  |     |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018   | 290 |
| <b>Delegación Gustavo A. Madero</b>   |     |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018  | 403 |
| <b>Delegación La Magdalena Contreras</b>  |     |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018                          | 494 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018  | 510 |
| ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018      | 524 |
| <b>Delegación Miguel Hidalgo</b>  |     |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018               | 538 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018                       | 552 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018           | 566 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018  | 580 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018        | 593 |

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018 607

#### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018 622
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018 635
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018 672
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018 686
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 699
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018” 720

#### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018 734
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018 744

#### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018” 753
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018” 772
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano” 808
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018” 826
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018” 846
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018” 866
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018” 887
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018” 907
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018” 923
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018” 941
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018” 966

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS TLALPAN 2018”

#### I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

**1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Ciberescuelas Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

**1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa:** Tlalpan.

**1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

#### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:**

##### EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

##### ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

###### OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”

###### META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior”

###### LÍNEAS DE ACCIÓN

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”

###### Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando indispensable a la innovación, especialmente la soportada en la ciencia y la tecnología de avanzada, que integre a las mejores instituciones de enseñanza e investigación en el compromiso de transformar creativamente el aparato productivo, ya sea privado o social.

**2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción de Programas Sectoriales y Especiales, con los cuales está alineado el programa social:**

• **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Objetivo 3** Generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.

**2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**Objetivo 1** Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.- Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y espaciamiento, así como ampliar el acceso a nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:**

**Eje 1**

Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

**Línea de acción 1.6**

Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

**Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:**

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1 Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a Internet en al menos 20 Ciberescuelas en la demarcación”.

**2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:**

**Objetivo específico 9.1** Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

**Objetivo específico 9.2** Reducir el analfabetismo.

**Objetivo específico 9.3** Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

**2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:**

**Objetivo 4 Educación de Calidad**

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje.

### **III. DIAGNÓSTICO**

#### **III.1. Antecedentes**

3.1. El antecedente del programa es la red de 22 Cyber Tlalpan establecidos en 2004 en la demarcación para facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. En 2015 de los Cyber Tlalpan sólo continuaban operando cuatro, todos con equipo obsoleto. En 2016 surge el Programa Social denominado: “Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016” en el cual al cierre de ese año se inscribieron 3,600 estudiantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres con una población beneficiada de 1944 estudiantes en edades de 15-29 años siendo 834 hombres y 1110 mujeres. Para el año 2017, el programa social se llamó: “Ciberescuelas 2017” con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, de los cuales el 59% son mujeres y 41% hombres; el mayor número de estudiantes inscritos se encuentra entre los rangos de 15-29 años, representando el 48% de la población total.

3.2. Hasta diciembre de 2017 se han instalado 24 Ciberescuelas a las cuales se han inscrito 5800 estudiantes, de ellos el 48% son jóvenes entre 15-29 años de edad; 28% son adultos de 30-59 años de edad; 21% son niñas y niños entre 0-14 años de edad y 3% son adultos mayores de 60 años.

### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

3.3. El problema social que se atiende es 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

Lo anterior como resultado de la situación económica nacional registrada en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país, en donde la Delegación Tlalpan no es la excepción. En efecto, la situación económica nacional ha generado bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país. En esta demarcación, también se registran índices de marginación social que afectan al 22% de su población, especialmente jóvenes, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de la Población (CONAPO). Específicamente, en lo que se refiere a la educación, este sector padece de falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los centros escolares, debido a que por múltiples factores se dificulta su ingreso a una institución educativa o bien, suspenden sus estudios en detrimento de su formación académica, trastocando su derecho constitucional a la educación, al grado que 60 de cada 100 estudiantes que egresan de la escuela primaria interrumpen la continuidad de su actividad, ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

Particularmente, según INEGI, en Tlalpan había 161,827 jóvenes entre 15 y 29 años de edad, representando el 23.9% de su población total en 2015. Se estima que, de ellos, más de 32,000, no ejercen su derecho social a la educación. De esta cifra, el 1.3% requiere apoyo en alfabetización, 5% demanda educación primaria, 34% demanda educación secundaria y 57% demanda educación media superior.

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: falta de ingresos monetarios; incorporación temprana al mercado laboral para cubrir necesidades apremiantes; agudización de problemas familiares; asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas; desmotivación en cuanto a los contenidos de los programas de estudio oficiales; conflictos de salud; embarazos adolescentes, así como reprobación en sus respectivos grados de estudio.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social de las y los jóvenes, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales, lo cual puede propiciar situaciones de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas; conductas sexuales que comprometen su estabilidad; realización de actos violentos o delictivos; trastornos psicológicos; embarazos adolescentes; accidentes; adicción a videojuegos e inserción endeble al mercado laboral, al realizar trabajos precarios de muy bajo nivel. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos, que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan, según cifras de INEGI. De no realizar acciones gubernamentales que contrarresten tales conflictos, se pone en peligro no sólo la estabilidad social de la demarcación, sino que se ve comprometido el futuro particular de los jóvenes en cuestión.

3.6. Al representar este fenómeno un problema de orden público, se justifica que el gobierno delegacional de Tlalpan ofrezca una alternativa de aprendizaje gratuita principalmente dirigida a jóvenes que habitan la demarcación, mediante la operación de Ciberescuelas equipadas con computadoras y con acceso a internet, en las que se aprovecha la oferta de la educación en línea institucional, fortalecida con el acompañamiento presencial y a distancia por parte de asesores invitados a colaborar en el presente Programa Social.

Se trata de ofrecer la infraestructura, equipo, mobiliario y uso gratuito de TIC, cuyos elementos son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU). De lo que se

trata es de promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de Tlalpan, sobre todo los jóvenes, retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

3.7. Un dato elocuente que constata los beneficios del presente Programa Social consiste en que, al cierre del año 2017, las 22 Ciberescuelas que lo conformaron atendieron en su conjunto a un total de 5,766 personas, de las cuales el 59% (3420) fueron mujeres y el 41% (2346) fueron hombres, lo que demuestra adicionalmente el enfoque de equidad de género de los servicios que ofrece. Por lo demás, de la población total atendida, el 76% fueron jóvenes y adultos que oscilaron entre 15 y 59 años de edad, cuyos datos revelan el rango de edad de las personas que estudian en las Ciberescuelas.

3.8. De acuerdo a proyecciones de CONAPO, durante el periodo 2005-2011, el 60.37% de estudiantes tlalpenses entre 15 y 29 años de edad, interrumpieron sus estudios, dejando de asistir a sus centros escolares. Esta cifra proporciona una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años demandando alfabetización; 1661 requiriendo asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,951 jóvenes, solicitando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

**3.9. Población potencial del programa social:** 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

**3.10. Población objetivo del programa social:** 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años que padecen falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (CONAPO 2015).

**3.11. Población que será beneficiada:** 7,200 personas, preferentemente jóvenes hombres y mujeres de entre 15 y 29 años de edad que deseen alfabetizarse, iniciar o continuar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato. A si como la colaboración de 147 personas a quienes se les otorgaran apoyos económicos.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

Mediante este programa social se pretende proporcionar asesorías educativas presenciales y a distancia, talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez a una población estimada de hasta 7,200 personas, en todas las actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad con el objetivo de coadyuvar y fortalecer el ejercicio de los derechos educativos, a través de 27 Ciberescuelas y contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

4.1. Se impartirán asesorías presenciales y a distancia, así como talleres presenciales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otras herramientas.

4.2. La población objetivo del programa es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 27 Ciberescuelas, contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Impartir asesorías educativas a distancia o presenciales a 5,200 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.
- Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

• Fortalecer 27 Ciberescuelas de Tlalpan con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

• Otorgar apoyos económicos a 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que la población que se atiendan en las Ciberescuelas pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

• Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

#### **IV.3. Alcances**

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años.

#### **V. METAS FÍSICAS**

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

##### **a) De Operación**

• Selección de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

• Fortalecimiento de 27 Ciberescuelas de Tlalpan.

• La atención de 7,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Impartir asesorías presenciales y a distancia a 5,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

##### **b) De Resultados**

• Fortalecer la infraestructura de las 27 Ciberescuelas de Tlalpan, para beneficio de por lo menos 7,200 jóvenes preferentemente de 15 a 29 años y preferentemente habitantes de Tlalpan.

• Mejorar la atención y los servicios de 27 Ciberescuelas de Tlalpan, con la participación de 147 personas que colaboren en la implementación del programa.

- Dar seguimiento escolar a los estudiantes inscritos en cada una de las diferentes modalidades educativas y en cada una de las Ciberescuelas.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 6.1. Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

### 6.2. Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario anual asignado a cada una de las 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

- 32 Asesores “A”: \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 6 Asesores “B”: \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 50 Asesores “C”: \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Asesores “D”: \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 20 Monitores “A”: \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 2 Monitores “B”: \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa, acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

### VII.2. Requisitos de Acceso

#### 7.4. Requisitos

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres a través de las Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan, de las cuales preferentemente al menos 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años. La inclusión para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres será con el simple hecho de inscribirse a alguna de las Ciberescuelas de la delegación Tlalpan.

**a) Los colaboradores de este programa social (asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados) deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- Ser residente de la Delegación Tlalpan preferentemente.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2018.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Ser consciente de la Carta de Colaboración y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- Haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan (Maestros Jubilados).
- Haber concluido el bachillerato y/o contar con una carrera técnica y estar estudiando en el nivel universitario. (asesores “A” y “B”).
- Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales (Asesores “C” y “D”).
- Tener dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido (Talleristas).
- Ser maestro jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios al menos 20 horas semanales de lunes a domingo. (Maestros Jubilados).
- Tener disponibilidad de horario al menos 30 horas semanales de lunes a domingo (Asesores “A”, “B”, “C” y “D”, Monitores y Talleristas).
- Firmar solicitud de registro.
- Firmar Carta de Colaboración.

**b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:**

- Ser habitante de Tlalpan.
- Tener entre 15 y 29 años, preferentemente.
- Tener deseos de continuar con sus estudios.
- Firmar solicitud de registro.

#### 7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de asesores, talleristas o monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Solicitud de registro.
  - Carta de colaboración.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Curriculum Vitae con fotografía.
  - Certificado de bachillerato y/o carrera técnica, constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente. (Asesores “A” y “B”)
  - Carta de pasante, constancia de estudios o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite su situación académica. (Asesores “C” y “D”)
  - Constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo. (Talleristas)
  - Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados. (Maestros jubilados).
- b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán presentar la siguiente documentación:
- Solicitud de registro.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

7.7. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

**a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:**

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante los siguientes períodos:

Del 6 al 9 de febrero de 2018 (Asesores “A” y “C”, Monitores “A”, Talleristas y Maestros Jubilados).

Del 15 al 18 de mayo de 2018 (Asesores “B” y “D”, y Monitores “B”)

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

**b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:**

Para registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, para complementar su inscripción electrónica en las siguientes sedes:

- Ciberescuela “Belvedere” ubicada en Calle Bochil s/n esq. Peloponeso, Col. Belvedere, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Biblioteca Central” ubicada en Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero, Centro Histórico de Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Bosques” ubicada en Calle Sauce M-20 L-4 esq. Sabinos, Col. Bosques de Pedregal, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Chichicaspatl” ubicada en Calle Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Cultura Maya” ubicada en Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “La Tortuga” ubicada en Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Digna Ochoa” ubicada en Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Padierna” ubicada en el Deportivo Sánchez Calle Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Parque Morelos” ubicada en Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Parres el Guarda” ubicada en Calle Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de septiembre, Col. Parres el Guarda, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “La Magdalena Petlacalco” ubicada en el Centro Comunitario, Calle Av. México Ajusco s/n, Pueblo Magdalena Petlacalco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “San Andrés Totoltepec” ubicada en calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, C.P. 14400 Col. San Andrés Totoltepec, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “San Pedro Mártir” ubicada en Calle 5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Tlalmille” ubicada en Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Topilejo” ubicada en la Subdelegación Auxiliar Calle Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Santo Tomás Ajusco” ubicada en Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Mesa los Hornos” ubicada en Calle Andador-cuarta y Andador séptima de Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

- Ciberescuela “La Fama” ubicada en Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Pueblo Quiet” ubicada en Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma S/N, Col. Pueblo Quiet, C. P. 14040, Delegación Tlalpan en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Infantil” ubicada en Parque Juana de Asbaje Calle Moneda y Juárez, Col. Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Inclusiva ADEI”, ubicada en Calle Chica No.45, Col. Toriello Guerra, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Villa Coapa” ubicada en Calle Vereda no. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxpa, Col. Narciso Mendoza, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.
- Ciberescuela “Ave del Paraíso” ubicada en Calle Ave del Paraíso 11 lote 8, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados, dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.
- Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia de selección a las propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal**

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

##### **a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:**

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

**b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:**

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

**c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:**

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de la Ciberescuela y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

**d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:**

- Asistir a las actividades.

**e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:**

- No asistir a las actividades.

**VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN****VIII.1. Operación**

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

**De las actividades de los asesores "A", "B", "C" y "D".**

Las personas seleccionadas como asesor "A", "B", "C" y "D" que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Impartir asesorías de acuerdo al área correspondiente solicitada por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Seguimiento escolar de cada estudiante.
- Aplicación de un plan personalizado de aprendizaje a cada estudiante inscrito.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

**De las actividades de los monitores "A" y "B".**

Las personas seleccionadas como monitores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.

- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Fomentar la vinculación de la comunidad con las Ciberescuelas.
- Apoyo en actividades administrativas.
- Apoyo para el buen funcionamiento, cuidado y limpieza de las Ciberescuelas.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

**• De las actividades de los talleristas**

Las personas seleccionadas como talleristas que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Impartir talleres de acuerdo al plan de actividades y/o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Presentar un plan de actividades del taller que se impartirá
- Seguimiento de cada estudiante y/o personas inscritas en el taller.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

**De las actividades de los maestros jubilados:**

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Apoyo en actividades académicas solicitadas por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

| Etapa  | Unidad Administrativa Responsable                         | Plazos                   |
|--|---|--------------------------|
| Publicación de reglas de operación   | Jefatura Delegacional                                     | Enero 2018               |
| Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social. | Dirección General de Desarrollo Social                    | Enero 2018               |
| Registro de las personas que colaborarán en la implementación                                      | Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia | Febrero 2018             |
| Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación                       | Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia | Febrero 2018             |
| Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.                          | Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan                    | Febrero a diciembre 2018 |

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.                    | Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia | Febrero a diciembre 2018    |
| Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.   | Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia | Febrero y mayo 2018         |
| Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social. | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales                                 | Febrero a diciembre de 2018 |
| Supervisión de las actividades desarrolladas  | Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia | Febrero a diciembre de 2018 |
| Asesorías a distancia y presenciales, y talleres  | Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan   | Febrero a diciembre de 2018 |
| Informes  | Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan   | Febrero a diciembre de 2018 |

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2. Supervisión y Control**

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

### **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación**

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

| Nivel de objetivo  | Objetivo   | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Desagregación   | Medios de Verificación  | Unidad Responsable           | Supuesto   | Meta  |
|--------------------|--|---|--|-------------------|------------------|---|---|------------------------------|--|---|
| <b>Fin</b>         | Establecer un programa social que beneficie a la población de Tlalpan y en particular a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad brindando asesorías para continuar y concluir estudios de primaria, secundaria y bachillerato. | Población de Tlalpan, en particular jóvenes, que se inscriben a las Ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato. | # de inscritos en 2017/ # de inscritos en 2018   | Eficiencia        | Porcentaje       | Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | Estadística del módulo de inscripción en línea de Ciberescuelas.                                | JUD de Educación a Distancia | Existe una demanda de servicios educativos por parte de la población de Tlalpan y en particular por parte de jóvenes que han abandonado las aulas. | 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años                                 |
| <b>Propósito</b>   | Población de Tlalpan en rezago, en particular jóvenes, reanudan o concluyen sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.   | Reducción del abandono educativo, en particular de jóvenes en la delegación Tlalpan   | Número de jóvenes en rezago - Número de jóvenes que se inscriben a la Ciberescuelas para continuar, reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato. | Eficacia          | Variación        | Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | Listas de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales de directivos y figuras docentes. | JUD de Educación a Distancia | Población de Tlalpan, en particular jóvenes, asisten a las Ciberescuelas para recibir asesorías en primaria, secundaria y bachillerato.            | 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años                                 |
| <b>Componentes</b> | Apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa.  | Entrega de apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.  | Monto total de apoyos entregados / Presupuesto asignado al programa x 100  | Eficacia          | Porcentaje       | Se desagregará por sexo, grupo etario y demarcación territorial | Solicitudes de liberación de recursos y pago de apoyos económicos.                              | JUD de Educación a Distancia | Las figuras educativas reciben todos los apoyos económicos programados.  | Entregar el apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa. |

|                    |   |   |   |         |            |  |                     |                              |  |   |
|--------------------|---|---|---|---------|------------|--|---------------------|------------------------------|--|---|
| <b>Actividades</b> | Brindar asesorías presenciales y a distancia para estudiantes, principalmente jóvenes, que continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato. | Por lo menos el 50% de las personas que reciben asesorías en las ciberescuelas son jóvenes. | Jóvenes que asisten a recibir asesorías en las ciberescuelas / total de personas que reciben asesorías en las ciberescuelas x 100 | Calidad | Porcentaje | Se desagregarán las asesorías por nivel educativo. | Lista de asistencia | JUD de Educación a Distancia | Jóvenes entre 15 y 29 años de edad acuden a las ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios. | 7,200 asesorías impartidas preferentemente jóvenes de entre 15 a 29 años. |
|--------------------|---|---|---|---------|------------|--|---------------------|------------------------------|--|---|

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

## **XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| <b>Participante</b> | <b>Etapa en la que participa</b> | <b>Forma de participación</b> | <b>Modalidad</b>        |
|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Sociedad            | Evaluación                       | Individual o colectiva        | Información<br>Consulta |

## **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

## **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
  - a) Área
  - b) Denominación del programa
  - c) Periodo de vigencia
  - d) Diseño, objetivos y alcances
  - e) Metas físicas
  - f) Población beneficiada estimada
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
  - j) Mecanismos de exigibilidad
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
  - m) Formas de participación social
  - n) Articulación con otros programas sociales
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

## **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón  
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018”

#### I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

**1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

**1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa:** Tlalpan.

**1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa:** Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

#### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:**

##### EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

##### ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura.

###### OBJETIVO 1

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

###### META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

###### LÍNEAS DE ACCIÓN

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

##### Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

**2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:****3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria**

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

**6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes**

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

**8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad**

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

**9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan**

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

**III. DIAGNÓSTICO****III.1. Antecedentes**

3.1. Este programa tiene como antecedente el programa de “Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores” de la Delegación Tlalpan, que fue creado e implementado a partir de 2014. Sus objetivos han sido: 1. Contribuir a generar, a través del arte y la diversidad de expresiones culturales, el desarrollo, inclusión, integración y cohesión social de la comunidad tlalpense, principalmente de niñas, niños y jóvenes 2. Promover entre los colectivos, artistas y comunidades el encuentro e intercambio de experiencias, con el fin de propiciar procesos organizativos en torno de la cultura y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de Tlalpan.

De las cinco convocatorias que han perseguido el mismo objetivo, han sido apoyados 303 proyectos artísticos o culturales, beneficiando a más de 11,000 habitantes de Tlalpan. La temática de estos proyectos han girado en torno a temas como: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, cine, radio comunitaria y fomento a la lectura. Y se implementaron a través de modalidades como talleres, conversatorios, ciclos de cine, elaboración de murales, eventos masivos de danza, teatro y música.

La Delegación está interesada en continuar este programa para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios, así como propiciar el desarrollo, formación y capacitación de los colectivos culturales a partir de su fortalecimiento y de la consolidación de procesos de larga duración.

Sin embargo, el desconocimiento sobre los beneficios que el trabajo cultural puede aportar a la comunidad, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino para el desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, debilita su impacto. Y no todos los esfuerzos de difusión y enlace comunitario entre los colectivos culturales y comunidades son eficaces. Falta conocimiento de los derechos culturales por parte de algunos promotores culturales y de cómo sensibilizar a la población al respecto. Asimismo, hay debilidades en el trabajo colaborativo con otras instituciones o agrupaciones y en la realización de diagnósticos participativos comunitarios previos a la elaboración de los proyectos.

Por lo tanto, a través de este programa social para 2018 se busca proporcionar apoyo económico para impulsar la creación de nuevos proyectos culturales comunitarios y dar continuidad a otros propuestos por colectivos fortaleciendo su capacidad para propiciar la participación comunitaria en el desarrollo de los proyectos.

3.2. Para el año 2018 se suman tres personas beneficiarias para coadyuvar con la operación del programa, esto para fortalecer y mejorar el desarrollo del programa social, a través de visitas de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los requisitos para mantenerse como derechohabientes, para estar pendiente de cualquier situación y así poder brindar la atención y asesoría necesaria.

Además de cumplir con la parte administrativa del programa social pulcra y mejor organizada en tiempo y forma.

Otra de las modificaciones realizadas al programa social es la convocatoria espaciada en tres períodos, que tiene como finalidad dar un periodo más amplio de participación a los colectivos interesados y así también contar con una mejor calidad en los proyectos recibidos.

### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

3.3. Este programa social atenderá a pobladores de Tlalpan de diversas edades, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores quienes no cuentan con acceso a las acciones y bienes culturales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres culturales, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34%, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

En el caso de las expresiones culturales en la vía pública, se identificó que el 1.6% de la población encuestada participó en la organización o desarrollo de algún espectáculo cultural en la vía pública de manera voluntaria. En este sentido, la distribución de la participación por sexo fue equilibrada, puesto que las mujeres representaron el 51%, mientras que los hombres representaron el 49% restante. Estos datos nos indican que el trabajo cultural comunitario de la población proporcional de Tlalpan de la encuesta (traspolando los datos nacionales), tienen un interés por la difusión de dichas actividades en sus contextos, sin embargo, el número de habitantes es mucho más alto por lo que es necesario el apoyo de programas que apoyen los proyectos ciudadanos comunitarios.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia y con diagnósticos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que de una población de 18 y más años por condición de asistencia en doce meses el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

3.4 La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a introvertirse ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad. Regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas por lo que las familias con mayores integrantes tienen la dificultad de poder disfrutar de una película en el cine, de ver una obra de teatro, de presenciar una función de danza de participar en algún taller artístico. Los que tienen mayor posibilidad carecen de tiempo para trasladarse a lugares ya que la oferta cultural mayor se focaliza en el centro de la ciudad y de Tlalpan el traslado es de entre cincuenta minutos y hasta dos horas según encuestas realizadas por la jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria en el periodo de 2017; por lo que se complica de cualquier forma la participación en dichas actividades.

3.5. Derivado del problema central que es la imposibilidad a acceder a la cultura se va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria, como la violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso características de la desigualdad social, como las que se desprenden de los distintos tipos de discriminación social subsistentes. Según la encuesta generada por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria el mayor porcentaje de personas que han accedido a las actividades realizadas por el programa son mujeres entre 12 a 69 años, 70% de los casos; mientras que los hombres están en un rango de entre 8 y hasta 40 años con el 30% restante. Es decir, que las mujeres están más interesadas en solventar estos temas y acceder a dichas actividades.

3.6. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010 señala que en el Distrito Federal 8 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural en el último año y que el 82.1% de la población de la Ciudad de México no realiza alguna actividad artística y cultural en su comunidad este dato nos muestra la poca posibilidad que tienen las comunidades al acceso a la cultura que es un derecho constitucional. Por ello es necesario que a través de este programa, se busque apoyar proyectos culturales comunitarios a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas y de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias, los nodos y redes existentes en la demarcación; asimismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

El apoyo económico a los colectivos culturales comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, la creación de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la creación de una política pública en materia de cultura. El fortalecimiento de redes que puedan crear trabajos que intercambien experiencias y fortalezcan el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales que se llevan a cabo.

### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

**3.9. La población potencial** en Tlalpan con menor acceso a la cultura es de 230,000 habitantes de Tlalpan, que son aquellos habitantes que tienen un reducido o nulo acceso a la cultura que corresponde al 33.72% de la población (traspasando los resultados nacionales). Las personas en general no cuentan con la posibilidad de acceder a las acciones artísticas o culturales niños, niñas, jóvenes, adultos y personas adultas mayores. Sobre todo aquellas que habitan en zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy Bajo.

**3.10. La población objetivo** consiste en 6,000 habitantes de Tlalpan que podrían participar en proyectos culturales desarrollados por un grupo de personas que se encuentren agrupados en colectivos culturales comunitarios.

**3.11. Población beneficiaria:** Alrededor de 6,000 habitantes de Tlalpan que participarán en proyectos culturales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados y que llevarán a cabo en alguna de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

4.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios durante 2018.

4.2. Incidir en 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales de los colectivos.

4.3. Realizar 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Realizar acciones culturales comunitarias que propicien el ejercicio de los derechos culturales y la reflexión sobre la importancia de la cultura.
- Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público a partir de las intervenciones culturales comunitarias.
- Apoyar las actividades culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos culturales.
- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- Fomentar estrategias de participación de las comunidades, a través del apoyo económico otorgado, para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.
- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, con base a las acciones que realicen los colectivos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones de las intervenciones que realizan en territorio para contribuir a retroalimentar la ejecución y desarrollo de las acciones que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:

- Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.
- Garantizar que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Garantizar que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

#### **IV.3. Alcances**

4.6. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

4.7. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes o servicios necesarios para desarrollar sus actividades artísticas y culturales que puedan generar acciones que modifiquen la manera de utilizar los espacios públicos, los lugares alternativos de intercambio de experiencias. De esta forma, se busca garantizar los derechos culturales de los beneficiarios y atender necesidades de esparcimiento, recreación e integración social a través de talleres, conferencias, conversatorios, exposiciones, proyecciones, entre otros.

### **V. METAS FÍSICAS**

5.1. Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollem proyectos artístico-culturales comunitarios. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 6,000 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollos los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3.

#### **a) De Operación**

- Realizar un diagnóstico participativo comunitario del lugar donde se intervendrá, previo a la elaboración del proyecto.
- Realización de seis reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de seis reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo.
- Realización de 12 acciones de difusión (dos al mes).
- Atención de un mínimo de 20 participantes en cada proyecto.
- Programación de seis cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de seis instrumentos de seguimiento en territorio, una vez al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes, reporte de eventos culturales, reportes fotográficos, reportes financieros).

#### **b) De Resultados**

- Implicación de un mínimo de 20 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.
- Seis planes de trabajo de las actividades a realizar (uno mensual)
- Seis informes de evaluación de las actividades realizadas (uno al mes)

- Evidencias de difusión realizada

5.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

### 6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios se llevarán a cabo en tres convocatorias que se registrarán en los meses de febrero, marzo y abril y se entregarán los montos de la siguiente manera:

- De \$45,250.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$22,625.00 (veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.
- De \$25,250.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$12,625.00 (doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

| Primera Fase Febrero 2018 |                               |                 |                              |                              |                               |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Número de apoyos          | Concepto                      | Monto por apoyo | Primera ministración (Marzo) | Segunda ministración (Junio) | Monto total por tipo de apoyo |
| 10                        | Apoyo a Colectivos Culturales | \$45,250.00     | \$22,625.00                  | \$22,625.00                  | \$452,500.00                  |
| 10                        | Apoyo a Colectivos Culturales | \$35,250.00     | \$17,625.00                  | \$17,625.00                  | \$352,500.00                  |
| 10                        | Apoyo a Colectivos Culturales | \$25,250.00     | \$12,625.00                  | \$12,625.00                  | \$252,500.00                  |
| <b>Total</b>              |                               |                 |                              |                              | <b>\$1,057,500.00</b>         |

| Segunda Fase Marzo 2018 |                               |                 |                              |                              |                               |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Número de apoyos        | Concepto                      | Monto por apoyo | Primera ministración (Abril) | Segunda ministración (Julio) | Monto total por tipo de apoyo |
| 5                       | Apoyo a Colectivos Culturales | \$45,250.00     | \$22,625.00                  | \$22,625.00                  | \$226,250.00                  |
| 5                       | Apoyo a Colectivos Culturales | \$35,250.00     | \$17,625.00                  | \$17,625.00                  | \$176,250.00                  |
| 5                       | Apoyo a Colectivos Culturales | \$25,250.00     | \$12,625.00                  | \$12,625.00                  | \$126,250.00                  |
| <b>Total</b>            |                               |                 |                              |                              | <b>\$528,750.00</b>           |

| <b>Tercera Fase Abril 2018</b> |                               |                        |                                    |                                      |                                      |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Número de apoyos</b>        | <b>Concepto</b>               | <b>Monto por apoyo</b> | <b>Primera ministración (Mayo)</b> | <b>Segunda ministración (Agosto)</b> | <b>Monto total por tipo de apoyo</b> |
| 5                              | Apoyo a Colectivos Culturales | \$45,250.00            | \$22,625.00                        | \$22,625.00                          | \$226,250.00                         |
| 5                              | Apoyo a Colectivos Culturales | \$35,250.00            | \$17,625.00                        | \$17,625.00                          | \$176,250.00                         |
| 5                              | Apoyo a Colectivos Culturales | \$25,250.00            | \$12,625.00                        | \$12,625.00                          | \$126,250.00                         |
| <b>Total</b>                   |                               |                        |                                    |                                      | <b>\$528,750.00</b>                  |

Para la operación del programa “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con un coordinador y dos facilitadores, quienes recibirán un apoyo de \$10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) y \$7,954.50 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M.N. 50/100) mensuales respectivamente, partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizaran el seguimiento a los colectivos culturales comunitarios.

| <b>Personal de Apoyo</b> | <b>Apoyo Mensual</b> | <b>Periodo de Apoyo</b> | <b>Total</b>        |
|--------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
| 1 Coordinador            | \$10,000.00          | Febrero-Diciembre       | \$110,000.00        |
| 1 Facilitador            | \$7,954.50           | Febrero-Diciembre       | \$87,499.50         |
| 1 Facilitador            | \$7,954.50           | Febrero-Diciembre       | \$87,499.50         |
| <b>Total</b>             |                      |                         | <b>\$284,999.00</b> |

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Se llevará a cabo una convocatoria que tendrá tres fases para poder acceder al programa social.

### **VII.1. Difusión**

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

### **VII.2. Requisitos de Acceso**

#### **7.4. Requisitos**

##### **Colectivos Culturales Comunitarios**

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Elaborar un diagnóstico participativo comunitario en el lugar donde se intervendrá, con las personas de la comunidad y describiendo la metodología.

- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cinco personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016 y/o 2017 haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

#### **Personal de apoyo**

Requisitos del Coordinador y facilitadores

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan preferentemente
- Disponibilidad de horario

#### **7.5. Documentación**

##### **a) De los colectivos culturales**

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo y de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:
  - Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

- Enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas artísticas-culturales:

| Tema  | Descripción   |
|---|---|
| <b>Imagen Urbana</b>  | Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.   |
| <b>Espacios Verdes</b>  | Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.   |
| <b>Espacios Alternativos</b>                                    | Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).   |
| <b>Multimedia</b>   | Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad. |
| <b>Artes Escénicas</b>  | Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.                   |
| <b>Música</b>   | Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.   |
| <b>Artes Visuales y Plásticas</b>                               | Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.  |
| <b>Literatura</b>   | Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.        |
| <b>Multidisciplinarios</b>                                      | Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.  |
| <b>Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica</b> | Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana   |
| <b>Otras</b>  | Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.   |

- El proyecto deberá estar elaborado con base a la siguiente estructura:

- Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.
- Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto.
- Objetivo general. Qué se logrará y para qué.
- Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.
- Público al que se dirige el proyecto.
- Lugar de intervención, dirección exacta
- Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.
- Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.
- Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.
- Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.
- Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)
- Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.
- Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.
- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.
- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.
- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser claras y precisas.
- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 19 al 23 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

**Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios**

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro de asistencia que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

**b) Del personal de apoyo**

Deberá contar con la siguiente documentación:

- Identificación Oficial Vigente
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- Curriculum Vitae

Deberá entregar los reportes solicitados de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

**7.6.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**VII.3. Procedimientos de Acceso**

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

**7.11. Registro**

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para la primera fase los días del 19 al 23 de febrero (para las siguientes etapas en los tiempos estipulados en las convocatorias del programa), donde serán registrados con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (coordinador y facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

Para los colectivos que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregada la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiario.

La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de colectivos beneficiarios a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

7.12. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>).

7.13. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **7.17. Son requisitos de permanencia**

Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria de manera mensual:
  - Cronograma de actividades
  - Listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas
  - Testigos visuales que registren el trabajo realizado
  - Informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes y evidencia fotográfica de lo adquirido.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Delegación Tlalpan.
- Coadyuvar con una actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son requisitos de permanencia en este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cumplir con los horarios y actividades signadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- No alterar o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Son causales de suspensión del apoyo de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- No entregar cronograma de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.
- No otorgar crédito institucional a la Delegación Tlalpan en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.
- No realizar la actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria

Son causales de baja definitiva de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

- No haber subsanado una falta motivo de cesación temporal del apoyo en el plazo correspondiente.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.
- No entregar los informes parciales y el informe final de actividades.
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

Son causales de baja definitiva de este programa social para el coordinador y los facilitadores:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la unidad administrativa responsable de la operación del programa establezca.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades genere.

- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos.
- Por voluntad del propio interesado (a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Por quejas presentadas por los colectivos beneficiarios del programa, así como beneficiarios de las actividades que se implementan y que en su caso la Dirección de Cultura Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

7.18. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

8.1. Terminado el registro de colectivos solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Se indicará a los colectivos seleccionados la fecha en que deberán acudir al curso propedéutico.

Igualmente, se indicará a cada colectivo seleccionado el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará la primera parte del apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los colectivos culturales comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

| <b>Etapa</b>   | <b>Unidad Administrativa Responsable</b>   | <b>Tiempos</b>   |
|--|--|--|
| Publicación de reglas de operación   | Jefatura Delegacional  | Enero  |
| Publicación de convocatoria  | Jefatura Delegacional  | Enero  |
| Recepción y registro de solicitudes de colectivos  | Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Primera Fase-Febrero<br>Segunda Fase-Marzo<br>Tercera Fase-Abril |
| Selección de colectivos primera fase   | Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Primera Fase-Febrero<br>Segunda Fase-Marzo<br>Tercera Fase-Abril |
| Publicación de colectivos seleccionados primera fase                                     | Dirección de Cultura Comunitaria   | Primera Fase-Febrero<br>Segunda Fase-Marzo<br>Tercera Fase-Abril |
| Curso propedéutico primera fase  | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria                                    | Primera Fase-Marzo<br>Segunda Fase-Abril<br>Tercera Fase-Mayo    |
| Entrega de primera parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase | Subdirección de Recursos Financieros   | Primera Fase-Marzo<br>Segunda Fase-Abril<br>Tercera Fase-Mayo    |
| Entrega de segunda parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase | Subdirección de Recursos Financieros   | Primera Fase-Junio<br>Segunda Fase-Julio<br>Tercera Fase-Agosto  |

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario aprobados | Colectivos culturales comunitarios                      | Marzo-Octubre                |
| Supervisión de colectivos  | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Marzo-Octubre                |
| Entrega de informe final de actividades                              | Colectivos culturales comunitarios                      | Agosto, Septiembre y Octubre |

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los colectivos.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas integrantes de los colectivos culturales comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## VIII.2. Supervisión y Control

8.2.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementarán las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

El coordinador entregará un informe mensual de sus actividades para buen término de este programa.

Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los colectivos.

Para los colectivos será a través de la información que proporcionen así como encuestas de percepción.

8.2.7. Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

#### **IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los colectivos culturales comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación**

11.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

| Nivel de Objetivo | Objetivo   | Indicador   | Fórmula de cálculo  | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Desagregación          | Medios de Verificación                       | Unidad Responsable                                      | Supuestos  | Metas                            |
|-------------------|--|---|---|-------------------|------------------|------------------------|--|---|--|----------------------------------|
| Fin               | Contribuir Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura  | Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida | (PA/PM)*100 =<br>Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta  | Eficacia          | Porcentaje       | Por sexo y edad        | Listas de asistencia y registro fotográfico  | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Poca participación social  | 6000 habitantes                  |
| Propósito         | 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan                               | Porcentaje de beneficiarios (Colectivos) mensuales  | (NBA/NAP)*100 =<br>Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados                       | Eficacia          | Porcentaje       | Por sexo y edad        | Reportes mensuales, acuses de avisos de pago | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad               | 60 proyectos                     |
| Componente C1     | Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos Culturales en diversas comunidades  | Agenda Colectiva de actividades   | (ARpC/AA)*100 =<br>Donde ApC = Actividades Realizadas por Colectivo AA = Actividades Agendadas                          | Eficacia          | Porcentaje       | Por Unidad territorial | Expedientes de colectivos                    | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada | Actividades culturales gratuitas |
| Componente C2     | Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio así como administrativo, para facilitar el | Porcentaje de registro de acompañamiento administrativo y/o en territorio   | (NIE/NII)*100 =<br>Donde NIE = Promedio de numero de Instrumentos Entregados NII = Número de instrumentos implementados | Eficacia          | Porcentaje       | Por unidad territorial | Expedientes de colectivos                    | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Falta de interés del beneficiario, pagos impunitales al personal de campo y/o a  | Visitas a colectivos             |

|                | trabajo que realizan.   |   |  |          |             |                        |   | los beneficiarios                                       |  |
|----------------|---|---|--|----------|-------------|------------------------|---|---|--|
| Compone nte C3 | Apoyo económico a 60 Colectivos Culturales en tres fases            | Porcentaje de Colectivos que recibieron apoyo económico       | (NAEC/NAE)*100 = % Donde: NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos        | Eficacia | Porcenta je | Por sexo y edad        | Acuses de pago y listas de pago                 | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Deser ción de Colect ivos en el progra ma, no cumpl ir con las R.O del mismo                               |
| Actividad A 1  | Realización de difusión de actividades culturales en el territorio  | Porcentaje de acciones de difusión por colectivo              | (ADDpC/ADE)*100 = Donde ADDpC = Acciones de difusión por el Colectivo ADE: Acciones de Difusión Establecidas | Eficacia | Porcenta je | Por unidad territorial | Cronogra mas de actividades                     | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Falta de recurs os (mater iales, econó micos, etc) para realiza r la difusi ón, dificul tades climát icas. |
| Actividad A 2  | Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativo          | Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas en territorio | (NVR/NAC)*100 = Dónde: NVR= Número de Visitas Realizadas NAC= Numero de Actividades de los Colectivos        | Eficacia | Porcenta je | Por Unidad Territorial | Registro de seguimient o de la Unidad Ejecutora | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Dificu ltades climát icas, cancel ación de las activid ades por parte de los beneficiarios                 |
| Actividad A 3  | Entrega de 2 apoyos a los 60 colectivos en los periodos estipulados | Porcentaje de presupuesto ejecutado                           | (PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado                                      | Eficacia | Porcenta je | Por sexo y edad        | Lista de pago                                   | Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria | Retras o en los proces os ante finanz as para ejercer el recurs o asigna do                                |

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## **XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| <b>Participante</b>  | <b>Etapa en la que participa</b>                       | <b>Forma de participación</b>  | <b>Modalidad</b>                  |
|--|--|--|-----------------------------------|
| Colectivos culturales comunitarios   | Planeación, programación e implementación y evaluación | Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario     | Decisión y deliberación           |
| Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales | Implementación, evaluación                             | A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas | Información, consulta, evaluación |

## **XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

13.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2018.

13.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

## **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
  - b) Denominación del programa
  - c) Periodo de vigencia
  - d) Diseño, objetivos y alcances
  - e) Metas físicas
  - f) Población beneficiada estimada
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
  - j) Mecanismos de exigibilidad
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
  - m) Formas de participación social
  - n) Articulación con otros programas sociales
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

#### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

16.1. La Delegación Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx) y en la página <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> de la Plataforma Nacional de Transparencia, publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.  
(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**